

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Dispuesto por la Sra. Juez de Prim. Inst. de Dist. N° 10 en lo Civ., Com. y Lab. de San Cristóbal en los autos "COMUNA DE AMBROSETTI c/OTROS s/APREMIO" Expte. N° 575 Año 2002 que el martillero Darío Javier Carelli, Matrícula N° 478 CUIT N° 20-14889759-0, venda en pública subasta el 22 de Diciembre de 2015 a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Ambrosetti. El inmueble embargado, cuya descripción registral según fiche registral continúa: Primero: La manzana de terreno número treinta que consta de una dimensión de cien metros de frente por cien metros de fondo, con los siguientes linderos, al Sud, la fracción número cincuenta y cinco, al Oeste, la fracción cincuenta y siete; al Norte, la manzana treinta y uno, al Este, la manzana número veintinueve, calles interpuestas a todos los rumbos.- Y Segundo: La fracción de terreno letra F. De la manzana número ocho, la cual consta de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo con los siguientes linderos, al Sud la fracción E. y D, al Oeste, la fracción E, todas de la misma manzana ocho, al Norte, la manzana tres y al Este la manzana siete, calles interpuestas a estos dos últimos rumbos. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 48, F° 190 v., N° 49539 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe Aforo N° 108230, fecha 19 de Agosto de 2015, manifiesta que el dominio no reconoce hipotecas y solo el embargo de fecha 19/04/13, Aforo N° 037719, monto \$ 11.917,97.- que corresponde a estos autos motivo de la subasta.- Informadas en autos deudas: A.P.I.: por Imp. Inmob. Part. N° 07-03-00-035759/0000-7, No registra deuda. No registra deuda en Ejecución Fiscal- Comuna de Ambrosetti, el inmueble posee una deuda en gestión judicial por un total de \$ 7.947,97 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete 97/100 que se encuentra en gestión judicial. El Servicio de Catastro e Información Territorial, informa, que se encuentra situado dentro de la Zona Contributiva de la Ley N° 2406 t.o., tramo: Villa Trinidad - Arrufo - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras a la fecha. De la Constatación judicial: surge. La calle con que linda su lado Este, se denomina 9 de Agosto, y es de tierra; los demás caminos lindantes (Oeste-Norte y Sur) en este trayecto se encuentran cerrados; está a una distancia aproximada de cuatrocientos (400) metros del centro urbano, y aproximadamente sesenta (60) metros de la Ruta Provincial 775, que se encuentra ripiada, y une esta Localidad con el Distrito de Arrufó. Presenta Alambrado perimetral en sus lados Norte y Este, construidos con postes de itin o quebracho, diez (10) hilos de alambre lisos y varillas de madera en buen estado. Se trata de un terreno baldío, carente de mejoras edilicias, libre de monte; existiendo dos (2) tanques metálicos, de una capacidad de treinta mil (30.000) litros cada uno, contenedores de combustibles (gas oil); los que se encuentran sobre elevados y afirmados en columnas o base de cemento; y dos (2) surtidores expendedoros de combustibles (gas oil) también sobre elevados y abulonados a una base de cemento; de acuerdo a los informes realizados con anterioridad (Fecha 08/11/2011); y a lo manifestado por vecinos del lugar; comerciantes y empleados comunales, las mejoras que existen en el inmueble (Alambrados-Tanques y surtidores) son de propiedad de los señores Norberto y Raúl Marengo; los que se encuentran ocupando el inmueble, y compraron los Lotes Lindantes, a la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de San Justo, aproximadamente en el año 2013. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 140,06.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con dinero efectivo, con dinero efectivo, con más los impuestos los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate.- Se encuentran agregados a autos informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos después del remate y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo. Publicaciones en el Boletín Oficial, en sede judicial y en la sede del Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Ambrosetti en un espacio habilitado a tal efecto por el término de ley. Fecho y aprobada que fuera el acta de subasta, se comunicará al Registro correspondiente. Informes es en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 427194. San Cristóbal, Noviembre de 2015. Fdo. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.